

Poder Judicial de San Luis

ADM 746/15

“MONTENEGRO MARCELA CARINA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 9-M-14- ADM. 746/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 74- STJSL-SA--2017.-

San Lu s, VEINTICUATRO de MAYO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediaci n Judicial y Extrajudicial, Dra. M nica Viviana Corvalan obrante a fs. 62, en la que requiere la renovaci n de la matr cula N  80 de la Lic. **MONTENEGRO MARCELA CARINA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 61, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovaci n de la matr cula de mediador, otorgada a fs. 35 y renovada por  ltima vez en fecha 17/05/2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N  307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matr cula de Mediadora a la Licenciada en Psicolog a **MONTENEGRO MARCELA CARINA D.N.I. N  22.852.568** por el t rmino de UN (1) a o, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinaci n General de los Centros de Mediaci n Judicial y Extrajudicial para su notificaci n y contin en los autos seg n su estado.-

MV

MC

La presente actuaci n se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gesti n inform tico por los Sres. Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dr. OMAR ESTEBAN UR A. y por el Sr. Presidente de la C mara Civil, Comercial, Minas y Laboral N  2, Dr. NESTOR MARCELO MILAN, llamada a integrar el Tribunal por Resoluci n N  36 -STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N  61/17.-